



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución N° 288/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. María Belén MIGONE como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, MSc. Jorge HILBERT, y el Co-Director, Dr. Luiz HORTA NOGUEIRA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio comparativo de alternativas de generación de electricidad con diferentes biocombustibles", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del MSc. Daniel NOLASCO, el Ing. Gerónimo CÁRDENAS y la MSc. Lidia DONATO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Dres. Carlos QUERINI y Alejandro Pablo ARENA GRANADOS, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio comparativo de alternativas de generación de electricidad con diferentes biocombustibles", presentada por la Ing. María Belén MIGONE integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: MSc. Daniel NOLASCO, Ing. Gerónimo CÁRDENAS y MSc. Lidia DONATO

Miembros Suplentes: Dres. Carlos QUERINI y Alejandro Pablo ARENA GRANADOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1653/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior